



REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN y REACREDITACIÓN COMO CIRUJANO DE PIERNA, TOBILLO Y PIE DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE PIE Y PIERNA (S.A.Me.Ci.P.P.)

AÑO 2023

Definiciones:

1. Se denomina Cirujano Acreditado en Pierna, Tobillo y Pie al Médico, Doctor en Medicina o Médico Cirujano con especialidad traumatológica que luego de un lapso de práctica en la profesión como traumatólogo general adquirió conocimientos especializados suficientes y fehacientemente acreditados en cirugía de la pierna, tobillo y pie y se dedica habitualmente a su ejercicio.
2. La Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna (S.A.Me.Ci.P.P.) en asociación con las entidades reconocidas en todo el territorio de la República Argentina será la encargada de reconocer el ejercicio de la especialidad y el uso de la acreditación y re-acreditación.
3. Se define a la cirugía de la Pierna, el Tobillo y el Pie como la profundización del conocimiento y desarrollo de habilidades en esta subespecialidad de la Ortopedia y la Traumatología que se ocupa de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las patologías que abarcan el sector anatómico mencionado.
4. La Comisión Directiva de la SAMeCiPP establecerá anualmente la nómina de los nuevos cirujanos acreditados y re-acreditados que será informada en el Congreso de la Especialidad / Boletín oficial de la Sociedad.
5. Los ex-presidentes serán considerados Cirujanos Acreditados y serán los encargados de la primera acreditación para los que cumplan los requisitos.

Requisitos para optar a Cirujano Acreditado en Pierna, Tobillo y Pie

- Título de Médico Argentino expedido por Universidad nacional, privada o pública, reconocida por la CONEAU o certificada por Ministerio de Educación de la República Argentina.



- Título de Médico extranjero homologado, con domicilio en Argentina de más de 5 años y cargo en hospital privado o público nacional.
- Certificado de Residencia o Concurrencia completa en Ortopedia y Traumatología.
- Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología otorgado u homologado por Ministerio de Salud o Universidad Nacional.
- Certificado de especialista de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (Miembro Certificado AAOT).
- Certificado de ética profesional expedido por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT) que acredite la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes o en curso.
- Certificado de Miembro Titular de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna (SAMECIPP).
- Certificado de Fellowship o Beca de Perfeccionamiento en la subespecialidad de al menos un (1) año de duración en Servicio reconocido nacional o extranjero (no excluyente).
- Acreditar actividad asistencial en la especialidad:
 - a) Ser Miembro Staff del Sector Pierna, Tobillo y Pie de un Servicio de Ortopedia y Traumatología; o ser Concurrente en Servicio de la especialidad de Tobillo y Pie o Equipo de cirugía de Tobillo y Pie reconocido por la SAMECIPP por más de 2 años consecutivos con certificación por el Jefe del Servicio o del Equipo y la Institución correspondiente;
 - b) Acreditar experiencia propia en la cirugía de la Pierna, Tobillo y Pie: 100 casos anuales o 300 en los últimos tres años con diagnóstico y tratamiento realizado, bajo declaración jurada, acreditada por el Jefe del Servicio o Director de la Institución.
- Currículum Vitae completo con una foto color de tamaño 5x5 fondo blanco donde consten todas las certificaciones anteriormente citadas adjuntando además carta de recomendación con el aval de 2 (dos) Miembros Acreditados.
- Ser Socio con cuota al día de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT).
- Ser Socio con cuota al día de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna (SAMECIPP).
- La documentación deberá enviarse por correo a secretaria@samecipp.org.ar colocando en el apartado "Asunto": "*Certificación cirujano acreditado SAMECIPP*"
- Una vez recibida y evaluada la documentación correspondiente se deberá rendir y aprobar el "*Examen para Cirujano acreditado en Pierna, Tobillo y Pie*" que se tomará en lugar y fecha a determinar de acuerdo al reglamento vigente:
 - a) La SAMECIPP a través de su Comisión Directiva conformará una comisión evaluadora compuesta por un mínimo de 2 (dos) miembros Acreditados y jerarquizados para aprovechar su experiencia y visión del evaluado.



- b) El candidato que no apruebe el “Examen para Cirujano acreditado en Pierna, Tobillo y Pie” podrá presentar una nueva solicitud para rendir dejando transcurrir un período mínimo de 1 (un) año desde la solicitud anterior. Cuando el candidato fuese reprobado en 3 (tres) oportunidades consecutivas no podrá solicitar nuevamente examen por un período de 5 años.

De la RECERTIFICACIÓN / RE-ACREDITACIÓN

- La recertificación como **Cirujano Acreditado en Cirugía de la Pierna, el Tobillo y el Pie** deberá realizarse cada 5 (cinco) años.
- La recertificación exige:
 - a) Acreditar actividad asistencial y participación académica relevante relacionada con la Cirugía de la Pierna, el Tobillo y el Pie. Se considerarán además otras certificaciones y títulos obtenidos por la actividad profesional médica, debiéndose sumar al menos **100 puntos** en los últimos 5 (cinco) años desde la acreditación de acuerdo a la escala del ANEXO 1. Sólo se acreditará puntaje por la actividad inmediata del último quinquenio posterior a la obtención del último certificado de cirujano acreditado expedido por la SAMECiPP (Ej: Cirujano Acreditado en 2022 acreditará puntaje sólo por su actividad desde el año 2023 en adelante: 1-1-23 al 31-12-28).
 - b) Acreditar un mínimo de 100 cirugías promedio por año de la subespecialidad.
 - c) Ser socio con cuota al día de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT).
 - d) Ser socio con cuota al día de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna (SAMECiPP).
- La documentación a presentar incluye:
 - a) Curriculum Vitae completo de los últimos 5 años con una foto color de tamaño 5x5, fondo blanco.
 - b) Certificado de ética profesional expedido por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT) que acredite la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes o en curso.



- c) Planilla para el cómputo de créditos para optar a la recertificación de especialista de la SAMECIPP, la cual tendrá carácter de declaración jurada (anexo 2).
- d) Planilla de registro de actividad quirúrgica para optar a la recertificación como cirujano acreditado de la SAMECIPP, la cual tendrá carácter de declaración jurada (anexo 3).
- e) La documentación deberá enviarse a secretaria@samecipp.org.ar colocando en el apartado "Asunto": "Recertificación cirujano acreditado SAMECIPP"
- f) La NO presentación de la documentación en tiempo y forma implica la caducidad de la categoría de Cirujano Acreditado, retornando a la categoría societaria anterior (Miembro Titular) hasta tanto el interesado regularice su situación en el/los años subsiguientes.
- g) Los miembros SAMECIPP acreditados con más de 25 años en la especialidad, los ex jefes de Servicio por concurso y/o profesores regulares universitarios con categoría no menor a Adjunto o Asociado por concurso, y los ex Presidentes de SAMECIPP tendrán la recertificación en forma AUTOMÁTICA, exigiéndoles como requisito la sola presentación de constancia de permanencia en actividad asistencial. La SAMECIPP se reserva el derecho de aceptar a otros miembros de vasta y reconocida experiencia, siempre que cumplan el requisito de los 25 años de antigüedad en la especialidad.

Situaciones ESPECIALES

Todos los asuntos no contemplados en la presente Reglamentación serán resueltos por la Comisión Directiva de la SAMECIPP, o subcomisión que fuera designada a tal efecto por la misma.



ANEXO 1

La Comisión Directiva tendrá en cuenta para la recertificación como Cirujano Acreditado en patología de la Pierna, el Tobillo y el Pie las certificaciones y títulos obtenidos y la realización de actividad asistencial y académica por parte del aspirante de acuerdo al siguiente puntaje curricular según la actividad realizada:

1. Certificados y Títulos
 - a. Doctorado en Medicina: 15 puntos
 - b. Master en Medicina: 10 puntos
 - c. Certificados de Especialización otorgados por otras Sociedades Científicas vinculadas a la Disciplina Médica: 5 puntos
 - d. Título de Especialista Universitario de Universidades Nacionales: 5 puntos
 - e. Certificado de miembro titular de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (Miembro Titular AAOT): 20 puntos
 - f. Carrera docente completa: 6 puntos

2. Actividad asistencial
 - a. Designación por concurso y ejercicio como jefe de servicio o división: 5 puntos/año
 - b. Designación por concurso y ejercicio como sub-jefe de servicio o división: 2 puntos/año
 - c. Designación por concurso y ejercicio como jefe de sección/departamento/equipo: 5 puntos/año
 - d. Actuación ininterrumpida como médico especialista en servicios acreditados por la SAMeCiPP con nombramiento oficial: 5 puntos/año
 - e. Actuación ininterrumpida como médico especialista en servicios acreditados por la SAMeCiPP sin nombramiento oficial refrendado por el Jefe de Servicio: 4 puntos/año
 - f. Actuación ininterrumpida como médico especialista en servicios no acreditados por la SAMeCiPP con nombramiento oficial: 2 puntos/año

3. Actividad Académica
 - a. Docencia de pregrado en la especialidad, en universidad nacional privada o pública (consultar Anexo 2 para puntajes).



- b. Docencia de posgrado en la especialidad, en universidad nacional privada o pública (consultar Anexo 2 para puntajes).
- c. Docencia de posgrado en la especialidad en la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (AAOT) o en la Sociedad Argentina de Medicina de Pie y Pierna (SAMeCiPP) (consultar Anexo 2 para puntajes).
- d. Asistencia a congreso/cursos/actividades oficiales SAMeCiPP:
 - i. Congreso SAMeCiPP: 8 puntos
 - ii. Cursos oficiales prolongados (más de 51 horas): 8 puntos.
 - iii. Cursos oficiales intermedios (21 a 50 horas): 6 puntos.
 - iv. Cursos oficiales breves (15 a 20 horas): 4 puntos.
 - v. Sesiones Científicas Ordinarias: 4 puntos.
- e. Trabajos presentados en Congresos: 2 a 8 puntos.
- f. Conferencias presentadas en Congresos: 6 a 8 puntos.
- g. Participación en mesas redondas o simposios en sesiones científicas de Congresos: 2 a 8 puntos.
- h. Asistencia a otros Congresos/Cursos/Actividades de la Especialidad: 2 a 10 puntos.
- i. Publicaciones: 5 a 30 puntos.
- j. Premios: 20 a 30 puntos.
- k. Becas: 10 a 30 puntos.
- l. Cargos directivos en sociedades científicas con certificación de mandato cumplido en el cargo: 2 a 18 puntos.



ANEXO 2

PLANILLA PARA EL CÁLCULO DE CRÉDITOS PARA OPTAR A LA RECERTIFICACIÓN COMO CIRUJANO ACREDITADO DE LA SAMECIPP

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

MATRÍCULA:

CEL.:

CORREO ELECTRÓNICO:

LUGAR DONDE EJERCE:

EVALUACIÓN DEL COMITÉ:

FIRMA DEL EVALUADOR:

PROGRAMAS FORMATIVOS

	PUNTAJE ASIGNADO	SUMA DEL PUNTAJE
--	------------------	------------------

CERTIFICADOS Y TÍTULOS

Doctorado en Medicina	15 puntos	
Master en Medicina	10 puntos	
Certificados de Especialización otorgados por otras Sociedades Científicas vinculadas a la Disciplina Médica	5 puntos	
Título de Especialista Universitario de Universidades Nacionales	5 puntos	
Certificado de miembro titular de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología (Miembro Titular AAOT)	20 puntos	



Carrera docente completa	6 puntos	
ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
DESIGNACIONES POR CONCURSO Y EJERCICIO*		
Como JEFE de SERVICIO o DIVISIÓN	5 puntos/año	
Como SUB-JEFE de SERVICIO o DIVISIÓN	2 puntos/año	
Como JEFE de SECCIÓN/DEPARTAMENTO/EQUIPO	8 puntos/año	
ACTUACIÓN		
Como MÉDICO ESPECIALISTA ininterrumpida en Servicios Acreditados por la SAMECIPP, con nombramiento oficial	8 puntos/año	
Como MÉDICO ESPECIALISTA ininterrumpida en Servicios Acreditados por la SAMECIPP, sin nombramiento oficial, refrendado por el JEFE de SERVICIO	6 puntos/año	
Como MÉDICO ESPECIALISTA ininterrumpida en Servicios No Acreditados por la SAMECIPP, con Nombramiento Oficial.	3 puntos/año	
ACTIVIDAD ACADÉMICA		
DOCENCIA DE PREGRADO EN LA ESPECIALIDAD, EN UNIVERSIDAD NACIONAL PRIVADA O PÚBLICA. Se computará un solo cargo (el de mayor rango) a la vez/año. Debe presentar la documentación respaldatoria OFICIAL del ente donde realiza la actividad.		
Profesor Titular	3 puntos/año	
Profesor Adjunto o Profesor Asociado	2 puntos/año	
Docente Autorizado	1 puntos/año	



DOCENCIA DE POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD, EN UNIVERSIDAD NACIONAL PRIVADA O PÚBLICA. Se computará un solo cargo a la vez/año. Debe presentar la documentación respaldatoria OFICIAL del ente donde realiza la actividad.		
Encargado de centro formador	4 puntos/año	
Docente de centro formador	3 puntos/año	
DOCENCIA DE POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD EN LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (AAOT) O EN LA SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE PIE Y LA PIERNA (SAMECIPP). Debe presentar la documentación respaldatoria OFICIAL.		
Director de Curso Oficial AAOT		
Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	8 puntos	
Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	5 puntos	
Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	3 puntos	
Director de Curso Oficial SAMECIPP		
Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	12 puntos	
Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	10 puntos	
Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	8 puntos	
Coordinador de Curso Oficial AAOT		
Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	4 puntos	



Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	3 puntos	
Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	2 puntos	
Coordinador de Curso Oficial SAMECIPP		
Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	8 puntos	
Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	6 puntos	
Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	4 puntos	
Docente de Curso Oficial AAOT (Máximo 1 año)		
Docente de Curso Oficial SAMECIPP (Máximo 1 año)	2 puntos	
Director de Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	6 puntos	
Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	4 puntos	
Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	2 puntos	
Coordinador de Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).	3 puntos	
Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).	2 puntos	
Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).	1 punto	
ASISTENCIA A CONGRESO/CURSOS/ACTIVIDADES OFICIALES SAMECIPP		
Congreso SAMECIPP	8 puntos	



Cursos Prolongados (más de 51 hs. Cátedra).	8 puntos	
Cursos Intermedios (de 21 a 50 hs. Cátedra).	6 puntos	
Cursos Breves (de 15 a 20 hs. Cátedra).	4 puntos	
Sesión científica ordinaria	4 puntos	
TRABAJOS PRESENTADOS EN CONGRESOS ORGANIZADOS POR:		
Sociedades Internacionales		
a sola firma	8 puntos	
en colaboración	6 puntos	
AAOT, SAMECIPP o Asociaciones Regionales de Ortopedia y Traumatología.		
Primer autor	4 puntos	
En colaboración	2 puntos	
CONFERENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS ORGANIZADOS POR:		
Sociedades Internacionales	8 puntos	
AAOT, SAMECIPP o Asociaciones Regionales de Ortopedia y Traumatología.	6 puntos	
PARTICIPACIÓN EN MESAS REDONDAS O SIMPOSIOS EN SESIONES CIENTÍFICAS DE CONGRESOS ORGANIZADOS POR:		
Sociedades Internacionales		
Coordinador	8 puntos	
Relator	6 puntos	



AAOT, SAMECIPP o Asociaciones Regionales de Ortopedia y Traumatología.		
Coordinador	4 puntos	
Relator	2 puntos	
ASISTENCIA A OTROS CONGRESOS DE LA ESPECIALIDAD ORGANIZADOS POR:*		
Sociedades Internacionales		
	10 puntos	
AAOT	6 puntos	
Otras Sociedades Huespedes de la AAOT	4 puntos	
Asociaciones Regionales de Ortopedia y Traumatología	2 puntos	
PUBLICACIONES*		
En REVISTAS INTERNACIONALES, NACIONALES de la especialidad y REVISTA de la AAOT INDEXADAS		
Primer autor	20 puntos	
En colaboración	10 puntos	
En REVISTAS INTERNACIONALES, NACIONALES de la especialidad NO INDEXADAS		
Primer autor	10 puntos	
En colaboración	5 puntos	
LIBROS ^{***}		
Editor	30 puntos	
Autor de capítulo	10 puntos	
Autor en colaboración de capítulo	5 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> *Si la publicación corresponde a otra especialidad se computará el 50% del puntaje del ítem. 		



- **Puntaje a computar por cada libro.

PREMIOS*

Premios internacionales u otorgados por la AAOT, Academia Nacional de Medicina o facultades de Medicina de Universidades Nacionales	30 puntos	
Otros premios de la especialidad (SAMECIPP)	20 puntos	

- *El puntaje deberá ser dividido por el número total de autores. Si el premio fue ACCESIT o MENCIÓN ESPECIAL, se computará la mitad del puntaje.

BECAS POR CONCURSO CERTIFICADAS EN EL EXTERIOR*

Seis meses o más	30 puntos	
Entre uno y seis meses	15 puntos	
De siete a treinta días	10 puntos	

- *En las pasantías realizadas dentro del territorio nacional se computará el 50% del puntaje.

CARGOS DIRECTIVOS EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS CON CERTIFICACIÓN DE MANDATO CUMPLIDO EN EL CARGO

En SAMECIPP*

Presidente y VP	18 puntos	
Secretario	10 puntos	
Tesorero	6 puntos	
Secretario de Actas y Vocales	2 puntos	



*En otras sociedades científicas se computará el 50% del puntaje del ítem.		
SUMA TOTAL DEL PUNTAJE ACREDITADO		

La presente Declaración Jurada de antecedentes profesionales, carece de validez sin firma, aclaración, N° de D.N.I y N° de matrícula profesional del solicitante.

Firma del solicitante:

Aclaración:

N° de D.N.I.:

N° Matrícula profesional:



ANEXO 3

PLANILLA DE REGISTRO DE ACTIVIDAD QUIRURGICA PARA OPTAR A LA RECERTIFICACIÓN COMO CIRUJANO ACREDITADO DE LA SAMECIPP

Desarrollada por el/la
Doctor/Doctora.....

Desde el:hasta el:

En las siguientes instituciones:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Firma y sello de jefe, superior a cargo o jefatura de quirófano.